



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DECIDE	AUTO OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICADO	44650-31-05-001-2014-00335-01
DEMADNANTE	DORLIS SOFÍA LÓPEZ LÓPEZ Y MELBA ACOSTA MENDOZA
DEMANDADO	EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ solidariamente LA NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.
LLAMADA EN GARANTÍA	COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A.

Riohacha, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Teniendo en cuenta que la H. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 14 de marzo de 2022, casó parcialmente la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019 por la SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA, que había confirmado la proferida el 17 de julio de 2018 por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, La Guajira, se disponer obedecer lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, en firme la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente.

Firmado Por:

**Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbc5d4e448e38a4b1bc8dd31c2ff402585643c74d101a838582f9340dcf1337**

Documento generado en 24/06/2022 11:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>